

PROTOCOLO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE REGISTRO DE DIRIGENTES DE ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA, EN EL MARCO DEL REGLAMENTO DE LA LEY 31498

1. Título.

Registro de Dirigentes de Organizaciones de Padres de Familia para participar en el proceso de elaboración de contenidos de materiales y recursos educativos de Educación Básica.

2. Objetivo del monitoreo.

Contar con el registro de las Organizaciones de Padres de Familia y de sus Dirigentes a nivel nacional (APAFAS, comités de aula, asociaciones civiles u otras organizaciones diferentes a las AFAPAS) que se encuentran inscritas en Registrados Públicos; así como también el registro de los Representantes Designados, para que de acuerdo a las disposiciones previstas en el DS. 015-2023-MINEDU participen en el proceso de elaboración del contenido de los materiales y recursos educativos de las áreas curriculares de: Personal Social; Desarrollo Personal, Ciudadanía y Cívica; Ciencias Sociales; Descubrimiento del Mundo, y Ciencia y Tecnología

3. Marco normativo

- Ley N° 28628, Ley que regula la participación de las asociaciones de padres de familia en las instituciones públicas.
- Decreto Supremo N.º 004-2006-ED, aprueba reglamento de la Ley 28628 que regula la participación de las asociaciones de padres de familia en las instituciones educativas públicas.
- Ley 31498, Ley que impulsa la calidad de los materiales y recursos educativos en el Perú.
- Decreto Supremo N° 015-2023-MINEDU, aprueba el Reglamento de la Ley 31498.
- RVM N° 053-2019-MINEDU, aprueba los lineamientos para la dotación de materiales educativos en la Educación Básica, modificado por la RVM N° 063-2023-MINEDU.
- RM N° 044-2024-MINEDU, que aprueba la relación de materiales educativos de la educación Básica correspondiente a la dotación 2025, 2026 y 2027; así como también actualiza la relación de materiales educativos de la dotación 2024.

4. Aspectos e indicadores

Código	Aspecto	Indicador
A	Módulo I: Registro de Asociación de Padres de Familia (APAFA) y Comités de Aula (I.E., unidocente). Módulo I.1.: Revisión y validación del registro de las APAFAS	Módulo I: Numero de IIEE con APAFA o Comités de Aula con registro de su dirigente en el Módulo I. Módulo I1.: Numero de APAFA que cumplen con los requisitos previstos en el reglamento de la Ley 31498.
B	Módulo II: Registro de las asociaciones civiles y otras instancias de representación de PPF diferentes de las APAFA.	Numero de asociaciones civiles y otras instancias de representación de PPF diferentes de las APAFA, con registro de su dirigente en el Módulo II.
C	Módulo III: Registro de Representantes Designados	Número de Representantes Designados registrado en el Módulo III.

5. Alcance.

Instituciones Educativas públicas de Educación Básica, UGEL, DRE/GRE y Minedu.

6. Unidad de análisis.

Instituciones Educativas públicas de Educación Básica, UGEL, DRE/GRE

7. Monitoreados

Director de IIEE de educación básica y especialistas designados de la UGEL y DRE/GRE

8. Monitores.

Especialistas designados de la UGEL y DRE/GRE

9. Metodología de recolección de información

El registro de los dirigentes de las organizaciones de padres de familia y del Representante Designado se realizará en los instrumentos habilitados en la plataforma SIMON.

Nombre del instrumento	Método	Tipo de instrumento	Meta
<p>Módulo I: Registro de Asociación de Padres de Familia (APAFA) y Comités de Aula (I.E., unidocente).</p> <p>Módulo I.1.: Revisión y validación del registro de las APAFAS</p>	<p>Módulo I: Registro de información por el director de la institución educativa pública de Educación Básica, en la plataforma SIMON.</p> <p>Módulo I.1.: La UGEL revisa en la plataforma SIMON que los registros realizados por la IE cumplan con los requisitos previstos en el DS. 015-2023-MINEDU y habilita para al dirigente pueda elegir y ser elegido "Representante Designado".</p>	Formulario online en la plataforma SIMON	Censal
<p>Módulo II: Registro de las asociaciones civiles y otras instancias de representación de PPF diferentes de las APAFA.</p>	Registro de información por el especialista designado de la DRE/GRE en la plataforma SIMON; previa revisión de cumplimiento de los requisitos previstos en el DS. 015-2023-MINEDU.	Formulario online en la plataforma SIMON	Censal
<p>Módulo III: Registro de Representantes Designados</p>	Registro de información por el especialista designado de la DRE/GRE en la plataforma SIMON; previa revisión de cumplimiento de los requisitos previstos en el DS. 015-2023-MINEDU.	Formulario online en la plataforma SIMON	Censal

Nota:

1. El registro debe realizarse por código local, de existir más de un nivel educativo en un código de local, se tomará en cuenta el código modular correspondiente al nivel educativo más alto. Ejemplo: si es una IE integrada con los niveles de inicial, primaria y secundaria, el registro se deberá realizar con el código modular del nivel secundaria.
2. Para el registro del Módulo II se considerará como muestra el código modular de la IE donde está su menor hijo tiene matrícula vigente.
3. En caso que exista más de una asociación civil asociada a una misma IE, se registrará como una visita adicional (visita número 2 a más).

10. Periodicidad.

Tramos		Tipo de registro	Registro de información	Meta
1	Tramo 1	El registro del Módulo I, Módulo I.1, y Módulo II	Del 09 abril al 31 diciembre del 2024	Sin meta
2	Tramo 2	El registro del Módulo III: Registro del Representante Designado	10 de junio al 31 diciembre de 2024.	Sin meta

Nota:

1. El registro del Módulo I, Módulo I.1 y II tendrá un corte el 07 de junio de 2024, con la finalidad de que los dirigentes registrados en ambos módulos se organicen a nivel regional y elijan un Representante Designado por región.

11. Meta

Sin meta

12. Registro de información.

Se realizará en la Plataforma SIMON en el módulo versión xxxxxxxx

13. Reportes de avance y resultados.

El avance del registro de información puede ser observados en el Dashboard que se encuentra en el Módulo "Monitoreo V3.0" de la Plataforma SIMON.

Los reportes de avance serán actualizados de cada lunes, para el seguimiento que realicen el MINEDU, DRE/GRE y UGEL.

14. Uso de la información

Los reportes de avance serán utilizados en el MINEDU y se remitirán a las DRE/GRE para el seguimiento del avance del registro de las organizaciones de padres de familia (APAFAS, comités de aula, asociaciones civiles u otras organizaciones diferentes a las APAFAS).